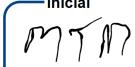


© El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE SE CELEBRA ENTRE LA CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA- CEDIA DE ECUADOR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A. C. -CUDI DE MÉXICO

El presente convenio de cooperación se celebra, por una parte, por la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia- CEDIA, a la que en lo sucesivo se le denominará "CEDIA", representada en este acto por el Ing. Juan Pablo Carvallo Vega, Phd., en su carácter de Director Ejecutivo; y, por la otra parte, la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C., conocida por sus siglas como CUDI, a la que en lo sucesivo se le denominará "CUDI", representada en este acto por el Ing- Moisés Torres Martínez, Phd en su carácter de Director General y representante legal, de la corporación antes mencionada, a quienes de forma conjunta se les denominará como "LAS PARTES" para colaborar conjuntamente en el intercambio de conocimiento académico, tecnológico y de investigación, quienes se someten al tenor de las manifestaciones, declaraciones y cláusulas siguientes:

Inicial


Manifestaciones de "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN:

Manifiesta "CEDIA" que, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, constituida legalmente conforme a las leyes del Ecuador, cuyos miembros son Universidades, Escuelas Politécnicas, e Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Ecuador, creada para fomentar, promover y coordinar el desarrollo de la investigación científica, la academia, la innovación, transferencia tecnológica, emprendimiento, internacionalización y ofrecer servicios relacionados a estas áreas y otras afines, a sus miembros y a quienes su Asamblea lo autorice, de manera comercial o gratuita con actores del sector público, privado, nacional o internacional.

Manifiesta "CUDI" que, es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida legalmente conforme a las leyes de México, con miembros de los sectores público y privado, y tiene por objeto promover y coordinar el desarrollo de la Red Nacional de Educación e Investigación, enfocada al desarrollo científico y educativo en México, acorde con los fines de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que la integren y con los servicios que éstas prestan a la sociedad.

DECLARACIONES

Declara "CEDIA" a través de su representante legal y director ejecutivo, el ingeniero, JUAN PABLO CARVALLO VEGA, que:



CUENCA: Oficina Matriz: Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo esquina. **Oficina Sucursal:** Miguel Cordero y Cornelio Merchán. Edificio Bicentenario. **QUITO:** 12 de Octubre y Lizardo García. Edificio Alto Aragón. Oficina 8A. **GUAYAQUIL:** Avenida Del Bombero Km 6.5. Edificio La Vista de San Eduardo. Quinto piso Oficinas 510 y 511. **MANTA:** Avenida Circunvalación Vía a San Mateo. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. ULEAM - EP. **PORTOVIEJO:** Avenida Metropolitana Eloy Alfaro #2005 y Avenida Olímpica. Universidad San Gregorio. **AMBATO:** Avenida Los Chasquis y Río Payamino. Campus Huachi. Edificio Académico. Tercer Piso. Universidad Técnica de Ambato - UTA.

© El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

“CEDIA”, es la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, una Red Nacional de Investigación y Educación Ecuatoriana - RNIE (NREN por sus siglas en inglés).

Su misión es fomentar, promover y coordinar el desarrollo de la investigación científica, la academia, la innovación, transferencia tecnológica, emprendimiento, internacionalización, enfocadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador y educativo en el Ecuador, por medio del proyecto de redes avanzadas. “CEDIA” se establece como un articulador dentro del ecosistema nacional de investigación e innovación, para que los distintos actores del mismo participen de manera más eficiente y coordinada en la generación de conocimiento, transferencia tecnológica e incubación de nuevas empresas, generando un círculo de crecimiento constante entre las instituciones académicas en beneficio de la sociedad en general.

Es una persona jurídica legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 0089 de fecha 10 de enero de 2003 cuyo Estatuto fue aprobado por el Subsecretario de Educación y registrado oficialmente el 6 de enero de 2003. La última reforma integral de su Estatuto fue aprobada y registra por el Ministerio de Educación mediante Resolución Nro. MINEDUC-CZ6-2020-00057-R, de fecha 06 de febrero de 2020.

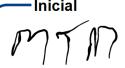
El Ing. Juan Pablo Carvallo Vega, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de conformidad con el Oficio Nro. MINEDUC-CZ6-2021-00391-OF con fecha 2 de julio de 2021, está facultado para gestionar administrativamente la organización y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la misión y fines institucionales de la organización pudiendo ser, la celebración de actos, convenios, contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Se encuentra domiciliada en la Calle Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo, Parroquia Sucre, provincia del Azuay, cantón Cuenca, Ecuador.

Declara “CUDI” a través de su representante legal y director general, el doctor MOISÉS TORRES MARTÍNEZ, que:

Que “CUDI” es, una Asociación Civil legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera. Para los efectos legales conducentes.

Declara “CUDI”, que tiene por objeto promover y coordinar el desarrollo de la Red Nacional de Educación e Investigación, enfocada al desarrollo científico y educativo en México, acorde con los fines de las Instituciones de Educación Superior y Centros de

Inicial




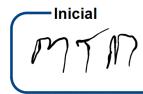
CUENCA: Oficina Matriz: Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo esquina. **Oficina Sucursal:** Miguel Cordero y Cornelio Merchán. Edificio Bicentenario. **QUITO:** 12 de Octubre y Lizardo García. Edificio Alto Aragón. Oficina 8A. **GUAYAQUIL:** Avenida Del Bombero Km 6.5. Edificio La Vista de San Eduardo. Quinto piso Oficinas 510 y 511. **MANTA:** Avenida Circunvalación Vía a San Mateo. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. ULEAM - EP. **PORTOVIEJO:** Avenida Metropolitana Eloy Alfaro #2005 y Avenida Olímpica. Universidad San Gregorio. **AMBATO:** Avenida Los Chasquis y Río Payamino. Campus Huachi. Edificio Académico. Tercer Piso. Universidad Técnica de Ambato - UTA.

Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

Investigación que la integren y con los servicios que éstas prestan a la sociedad.

Así mismo “CUDI”, opera una red avanzada de alta velocidad en México, provista en virtud de acuerdos con operadores de telecomunicaciones que se centra en aplicaciones de alto rendimiento llevadas a cabo por las instituciones de investigación y educación superior en México y en el extranjero.

Sigue declarando “CUDI”, que, es asociado del Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C. una Asociación Civil sin fines de lucro que opera puntos de intercambio de tráfico de internet en el país y con instituciones de investigación extranjeras.

Inicial


El Dr. Moisés Torres, en su carácter de Director General y Representante Legal, personalidad que acredita con el poder notarial 94655, expedido por el notario público 233 de la ciudad de México, el Lic. Ángel Gilberto Adame López está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo Septuagésimo segundo de sus Estatutos.

Tiene su domicilio legal en Tamaulipas No. 141, piso 3, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

Declaran LAS PARTES a través de sus representantes que:

Único. Hechas las declaraciones anteriores, manifiestan “LAS PARTES”, su conformidad y consentimiento, para obligarse mutuamente “las partes”, de manera voluntaria, en cumplir los términos del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto aunar esfuerzos para generar trabajo colaborativo de intercambio de conocimiento académico, tecnológico y de investigación entre “CEDIA” y “CUDI”. Todo ello para el debido y cabal cumplimiento, del presente convenio, entre “LAS PARTES”, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO.

Se hace constar para su conocimiento que, “CUDI” opera en la República Mexicana, una red avanzada de alta velocidad destinada al desarrollo de aplicaciones de alto rendimiento entre Instituciones de Investigación y Educación Superior en todo el territorio mexicano; y en el extranjero, es asociado del Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C. que opera puntos de intercambio de tráfico de internet en el país y con instituciones de investigación extranjeras, y

Estas actividades se potencian mediante la colaboración internacional, por lo que “CEDIA” y “CUDI” desean avanzar en la promoción de sus respectivos objetivos compartidos,



CUENCA: Oficina Matriz: Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo esquina. **Oficina Sucursal:** Miguel Cordero y Cornelio Merchán. Edificio Bicentenario. **QUITO:** 12 de Octubre y Lizardo García. Edificio Alto Aragón. Oficina 8A. **GUAYAQUIL:** Avenida Del Bombero Km 6.5. Edificio La Vista de San Eduardo. Quinto piso Oficinas 510 y 511. **MANTA:** Avenida Circunvalación Vía a San Mateo. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. ULEAM - EP. **PORTOVIEJO:** Avenida Metropolitana Eloy Alfaro #2005 y Avenida Olímpica. Universidad San Gregorio. **AMBATO:** Avenida Los Chasquis y Río Payamino. Campus Huachi. Edificio Académico. Tercer Piso. Universidad Técnica de Ambato - UTA.



Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet A.C.
Red Nacional de Educación e Investigación Mexicana.



© El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

proporcionando una estrecha colaboración y apropiada interconexión entre las instituciones a las que sirven. Para poder cumplir con su objeto social, para el cual fueron creadas.

TERCERA. -COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En este acto se comprometen, "CEDIA" y "CUDI" y acuerdan lo siguiente:

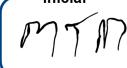
I. Respecto al desarrollo académico y de investigación de ambas redes:

1. Promover el desarrollo de actividades conjuntas entre las instituciones atendidas por ambas redes, que apunten a fomentar la colaboración en investigación, innovación y educación;
2. Apoyar labores de identificación y de contacto de expertos de sus comunidades y grupos técnicos, tales como instructores, investigadores, técnicos o especialistas, para fomentar la posibilidad de participar en actividades conjuntas de carácter técnico, académico y/o de investigación;
 - a. Compartir, previo acuerdo, recursos que puedan ser utilizados por cualquiera de las partes;
 - b. Facilitar el intercambio de talento humano en el desarrollo de proyectos conjuntos de colaboración;
 - c. Facilitar el intercambio de información científica y tecnológica entre las partes;
 - d. Promover el desarrollo de convocatorias conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades y grupos técnicos asociados, y
 - e. Brindar el apoyo para establecer lineamientos de cooperación y vinculación a través de modelos de "spin off académicos" que permitan potenciar, maximizar y difundir a la sociedad los conocimientos de las investigaciones obtenidas.

II. Respecto al desarrollo técnico de ambas redes:

- a. Acogerse a políticas de uso aceptable de cada una de las partes y a la normatividad aplicable en sus respectivos países, y notificarse mutuamente cualquier cambio en las mismas;
- b. Asegurarse que ambas redes cuenten con un eficiente desempeño en sus aplicaciones y, en su caso, corregir los problemas de interconexión mediante pruebas en los elementos que las componen;
- c. Colaborar en el desarrollo de estándares y aplicaciones comunes a las respectivas redes, y
- d. Alentar la transferencia de tecnología y del conocimiento entre las partes involucradas.

Para la ejecución del presente instrumento las partes acuerdan reunirse en cualquier momento para formular el desarrollo de temas de interés mutuo. Asimismo, sus instituciones miembros, comunidades y grupos técnicos podrán utilizar el presente convenio como base para establecer colaboraciones específicas.

Inicial




CUENCA: Oficina Matriz: Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo esquina. **Oficina Sucursal:** Miguel Cordero y Cornelio Merchán. Edificio Bicentenario. **QUITO:** 12 de Octubre y Lizardo García. Edificio Alto Aragón. Oficina 8A. **GUAYAQUIL:** Avenida Del Bombero Km 6.5. Edificio La Vista de San Eduardo. Quinto piso Oficinas 510 y 511. **MANTA:** Avenida Circunvalación Vía a San Mateo. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. ULEAM - EP. **PORTOVIEJO:** Avenida Metropolitana Eloy Alfaro #2005 y Avenida Olímpica. Universidad San Gregorio. **AMBATO:** Avenida Los Chasquis y Río Payamino. Campus Huachi. Edificio Académico. Tercer Piso. Universidad Técnica de Ambato - UTA.

© El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

Para llevar a cabo actividades relacionadas con el desarrollo de temas de interés mutuo, con duraciones, características y necesidades específicas, "CEDIA" y "CUDI" celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que se establecerán los objetivos, los compromisos de cada una de las partes y las demás condiciones aplicables al caso concreto.

CUARTA. - PLAZO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años.

Inicial


Este plazo podrá renovarse previo acuerdo de "LAS PARTES". Para tal efecto, se cursará comunicación escrita con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento, para lo cual, de aprobarse dicha renovación, se suscribirá el convenio correspondiente que formará parte integrante del presente instrumento jurídico, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.

"Las partes" se comprometen a mantener toda la información revelada, como consecuencia del presente Convenio y de cualquier otro convenio específico que derive de este, en estricta confidencialidad, salvo autorización escrita por la otra parte respectivamente.

Se comprometen "LAS PARTES", a no divulgar información, la cual es de carácter confidencial, a terceros y a no utilizarla para ningún propósito, excepto para cumplir con el objeto del presente convenio. Este compromiso de confidencialidad de la información proporcionada, entre "LAS PARTES", entrará en vigor a la firma del convenio y seguirá existiendo a través de la vigencia del mismo y conservarán los datos y permanecerán bajo medidas adecuadas de seguridad de acuerdo a la normativa aplicable sobre protección de datos.

Ninguna de "LAS PARTES" usará el nombre o logotipo de la otra parte para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de productos o servicio, o para cualquier otro propósito, a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Respecto a la presente cláusula, "LAS PARTES" acuerdan que todos y cualquiera de los datos, resultados, información, know-how, invenciones, marcas, metodologías, procesos o similares, así como todos los Derechos de la Propiedad Intelectual al respecto,

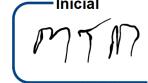


CUENCA: Oficina Matriz: Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo esquina. **Oficina Sucursal:** Miguel Cordero y Cornelio Merchán. Edificio Bicentenario. **QUITO:** 12 de Octubre y Lizardo García. Edificio Alto Aragón. Oficina 8A. **GUAYAQUIL:** Avenida Del Bombero Km 6.5. Edificio La Vista de San Eduardo. Quinto piso Oficinas 510 y 511. **MANTA:** Avenida Circunvalación Vía a San Mateo. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. ULEAM - EP. **PORTOVIEJO:** Avenida Metropolitana Eloy Alfaro #2005 y Avenida Olímpica. Universidad San Gregorio. **AMBATO:** Avenida Los Chasquis y Río Payamino. Campus Huachi. Edificio Académico. Tercer Piso. Universidad Técnica de Ambato - UTA.

© El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

generados o identificados, por una Parte, o reducidos a la práctica o escritos previos a, o fuera del ámbito del presente Convenio, serán y corresponderán a la parte que los ha aportado y/o creado.

En ningún caso, la utilización de intangibles para efectos de acciones derivadas del presente acuerdo implica, que no podrán entenderse ni interpretarse como una transferencia o cesión de derechos. Las Partes mantendrán plenamente los derechos sobre los intangibles que aporten y/o desarrollen en el marco de las actividades de cooperación.

Inicial


En relación al párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen que, los derechos de propiedad sobre la o las bases de datos que se generen para el cumplimiento del presente convenio, serán de titularidad de quién las aporte y gestione. La otra parte, por virtud del presente convenio, podrá participar y hacer uso de las bases de datos para el cumplimiento del objetivo del presente convenio y siempre bajo las normas y condiciones del gestor.

SEPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se comprometen a tratar los datos personales que se recojan con fines exclusivos para el cumplimiento del objeto de este Convenio, en los términos y condiciones establecidos por las leyes aplicables en materia de protección de datos personales, tanto en Ecuador como en México, conforme a sus respectivas legislaciones nacionales. La recolección y el tratamiento de los datos personales estarán destinados únicamente a la ejecución de las actividades colaborativas descritas en este Convenio y cada parte gestionará los consentimientos que corresponda.

Cada Parte será responsable de los datos personales que haya recibido y se compromete a custodiar adecuadamente dicha información. Ninguna de las Partes podrá compartir, transferir ni divulgar los datos personales a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, salvo que dicha divulgación sea necesaria para la ejecución del objeto del Convenio, y siempre dentro de los límites establecidos por la ley.

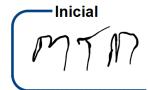
"LAS PARTES" se comprometen a adoptar las medidas técnicas, organizativas, legales y administrativas adecuadas y necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales en su posesión, a fin de evitar sus alteraciones, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, y para garantizar el cumplimiento de las leyes de protección de datos personales. Las medidas de seguridad incluirán, entre otras, el cifrado de los datos, el acceso restringido solo al personal autorizado, y el monitoreo constante de las infraestructuras tecnológicas.



CUENCA: Oficina Matriz: Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo esquina. **Oficina Sucursal:** Miguel Cordero y Cornelio Merchán. Edificio Bicentenario. **QUITO:** 12 de Octubre y Lizardo García. Edificio Alto Aragón. Oficina 8A. **GUAYAQUIL:** Avenida Del Bombero Km 6.5. Edificio La Vista de San Eduardo. Quinto piso Oficinas 510 y 511. **MANTA:** Avenida Circunvalación Vía a San Mateo. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. ULEAM - EP. **PORTOVIEJO:** Avenida Metropolitana Eloy Alfaro #2005 y Avenida Olímpica. Universidad San Gregorio. **AMBATO:** Avenida Los Chasquis y Río Payamino. Campus Huachi. Edificio Académico. Tercer Piso. Universidad Técnica de Ambato - UTA.

© El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

Cada Parte garantiza que se velará por el respeto de los derechos de los titulares de los datos personales conforme a la normativa aplicable sobre protección de datos. Los titulares de los datos podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, conforme a los procedimientos establecidos por las leyes vigentes. Las Partes se comprometen a facilitar la respuesta oportuna a las solicitudes de los titulares de datos personales, conforme a los plazos legales establecidos en las respectivas normativas de protección de datos.

Inicial


Al concluir la ejecución del presente Convenio, o cuando los datos ya no sean necesarios para su finalidad, "LAS PARTES" se comprometen a devolver los datos personales a la parte que los ha proporcionado, destruirlos de manera segura o anonimizar los mismos, conforme al principio de protección de datos. En caso de que la conservación de los datos sea necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales derivadas del presente Convenio, las Partes conservarán dichos datos bajo las medidas de seguridad requeridas hasta que dicho período de conservación concluya o hasta que culmine la relación comercial.

En el caso de que alguna de las Partes subcontrate el tratamiento de datos personales a terceros, esta deberá garantizar que dichos terceros cumplan con los estándares de seguridad y protección de datos personales establecidos en la normativa aplicable, así como en este Convenio. La Parte subcontratante será responsable de la supervisión de sus subcontratistas para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas nacionales e internacionales aplicables en materia de protección de datos personales y privacidad, garantizando la correcta aplicación de las mismas durante la vigencia de este Convenio.

OCTAVA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, "LAS PARTES" designan a los funcionarios que a continuación se detallan para que actúen en calidad de responsables, quienes velarán por la cabal y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, así como de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o a sus delegados, respecto al cumplimiento del objeto del presente instrumento:

Por "CUDI", se designa, como funcionaria responsable a la Mtra.



CUENCA: Oficina Matriz: Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo esquina. **Oficina Sucursal:** Miguel Cordero y Cornelio Merchán. Edificio Bicentenario. **QUITO:** 12 de Octubre y Lizardo García. Edificio Alto Aragón. Oficina 8A. **GUAYAQUIL:** Avenida Del Bombero Km 6.5. Edificio La Vista de San Eduardo. Quinto piso Oficinas 510 y 511. **MANTA:** Avenida Circunvalación Vía a San Mateo. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. ULEAM - EP. **PORTOVIEJO:** Avenida Metropolitana Eloy Alfaro #2005 y Avenida Olímpica. Universidad San Gregorio. **AMBATO:** Avenida Los Chasquis y Río Payamino. Campus Huachi. Edificio Académico. Tercer Piso. Universidad Técnica de Ambato - UTA.

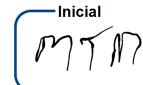
© El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

Martha Angélica Ávila Vallejo, Coordinadora de Operaciones.

Por, “CEDIA”, se designa, como funcionario responsable a Mtra. Carolina Bolaños Rodríguez, en su calidad de Coordinadora de Relaciones Interinstitucionales.

Los administradores, a la conclusión de su vigencia, presentarán un informe de ejecución del convenio, así como los documentos de recepción – entrega, respecto a su debida administración

En caso de cambio de funcionarios responsables bastará una notificación dirigida a la otra parte, con la antelación del caso para no interrumpir la ejecución del convenio.

Inicial


NOVENA. -RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES”, manifiestan y dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas que intervengan en la ejecución y conducción del presente convenio, siendo cada una de ellas responsable ante la ley y por su propio personal, en materia de trabajo; y por ende, cada una de “LAS PARTES”, asumirá su responsabilidad laboral y todos los temas concernientes al mismo y por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. -MODIFICACIONES.

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo, entre “LAS PARTES”, durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual “LAS PARTES” suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

DÉCIMA PRIMERA. -TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” establecen que, el presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;

Por mutuo acuerdo, entre “LAS PARTES”, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de “LAS PARTES” ejecutar total o parcialmente el presente Convenio, se podrá acordar la extinción de todas o algunas de las obligaciones establecidas, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de “LAS PARTES”;

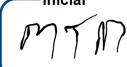
Por decisión unilateral de cualquiera de “LAS PARTES”, siempre y cuando sea fundada y motivada, dicha decisión, con previa



© El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

notificación por escrito, a la otra con al menos 90 días de anticipación.

La terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que “las partes” hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

Inicial


DÉCIMA SEGUNDA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversias respecto a la aplicación o interpretación del presente convenio, “LAS PARTES” convienen, resolver dicha controversia, de manera particular, para solucionarla y llegar a un debido acuerdo, en un plazo de quince días, y en caso contrario, “LAS PARTES” comentarán dicha controversia, de manera libre y voluntariamente, acudir a un tribunal internacional para resolver la controversia.

DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO DE “LAS PARTES”.

Para todos los efectos previstos en este convenio, “LAS PARTES” señalan, su domicilio, para oír y recibir todo tipo de escritos, notificaciones, valores y documentos, los ubicados en:

Por parte de “CUDI”.

Su domicilio se ubica en, calle Tamaulipas 141, tercer piso, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06140, Ciudad de México, CDMX,

Teléfono: +52 55 95587109

Correo electrónico: cudi@cudi.edu.mx

Por parte de “CEDIA”.

Dirección: Calle Gonzalo Cordero 2-122 y Calle José Fajardo
Ciudad: Cuenca - Ecuador

Teléfono: (07) 4043810 - 4079300

Correo electrónico: carolina.bolanos@cedia.org.ec

En el evento de cualquier cambio en la dirección prevista en este Convenio, “LA PARTE, que lo realice deberá notificar este hecho, inmediatamente, a la otra parte, de acuerdo a lo previsto en esta cláusula, a efecto de hacerlo de su conocimiento. Realizada tal notificación se entenderá modificada la presente cláusula, en la parte pertinente, por lo que la contraparte notificada, expresará



El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.

dicho acto con el medio por el cual fue notificada, para los efectos antes mencionados.

Toda citación o notificación entregada a la dirección antes indicada se considerará que ha sido legalmente realizada si ha sido efectuada en la dirección antes indicada o por los medios de contacto y comunicación, que se proporcionan, es decir, por teléfono o por correo electrónico, primordialmente, a efecto de poder comprobar, dicha notificación por la impresión del correo enviado, a la otra parte.

Inicial


DÉCIMA CUARTA. -ACEPTACIÓN.

En este acto, "LAS PARTES" comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes en el presente convenio, por considerarlas convenientes a sus legítimos intereses; expresamente declaran que se encuentren incorporadas a este instrumento las disposiciones que les sean aplicables debido a su naturaleza.

Leído el presente instrumento a "LAS PARTES", éstas se afirman y ratifican en su contenido, firman electrónicamente, siendo la fecha de suscripción la de la última firma realizada en el instrumento.



10EB0112AE07428...

Dr. Moisés Torres Martínez Ph. D.
Director General, CUDI



Ing. Juan Pablo Carvallo Vega, Ph.D.
Director Ejecutivo, CEDIA

Carolina Bolaños
Firmado digitalmente por
Carolina Bolaños
Fecha: 2025.05.16
08:55:47 -05'00'



CUENCA: Oficina Matriz: Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo esquina. **Oficina Sucursal:** Miguel Cordero y Cornelio Merchán. Edificio Bicentenario. **QUITO:** 12 de Octubre y Lizardo García. Edificio Alto Aragón. Oficina 8A. **GUAYAQUIL:** Avenida Del Bombero Km 6.5. Edificio La Vista de San Eduardo. Quinto piso Oficinas 510 y 511. **MANTA:** Avenida Circunvalación Vía a San Mateo. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. ULEAM - EP. **PORTOVIEJO:** Avenida Metropolitana Eloy Alfaro #2005 y Avenida Olímpica. Universidad San Gregorio. **AMBATO:** Avenida Los Chasquis y Río Payamino. Campus Huachi. Edificio Académico. Tercer Piso. Universidad Técnica de Ambato - UTA.